



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 9 de Septiembre de 2024

NÚM. 38

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, RELATIVAS A DIVERSOS ASUNTOS PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.).
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN**

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

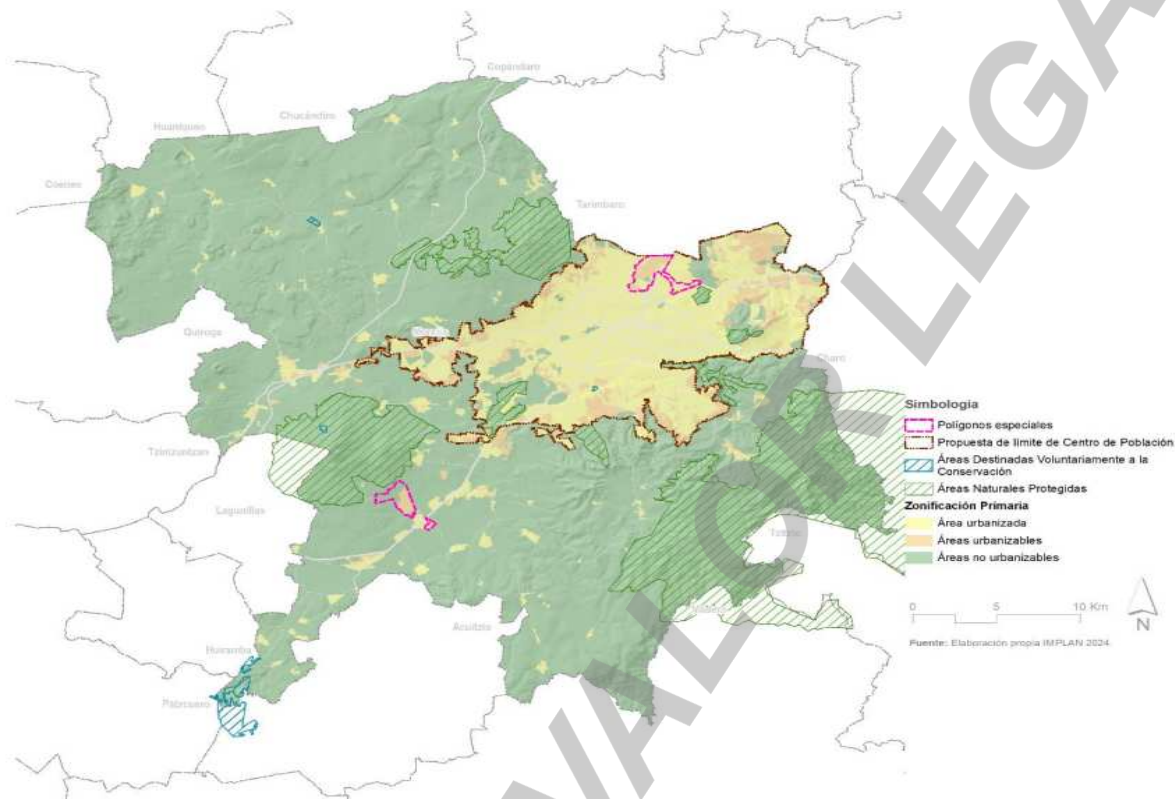
Juan José de Lejarza, # 49, Col. Centro,
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

ANEXO

Morelia
2021-2024



Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia,
Michoacán de Ocampo 2022-2041 – Versión final



Mapa 30. Zonificación Primaria municipal.

Fuente: Elaboración propia, IMPLAN 2024.

7.4.3. Integración de las áreas de valor ambiental en la Zonificación Primaria

Acorde con la estrategia de Gestión Ambiental para la provisión de servicios ecosistémicos, la Zonificación Primaria debe incorporar en la definición de los usos **no urbanizables**, la propuesta de nodos y corredores del SMAVA.

A continuación, sumando a la definición de usos no urbanizables del suelo, se listan las zonas del Municipio que son consideradas como Área de Valor Ambiental (AVA). La estrategia del SMAVA clasifica las AVA en Nodos y Conectores, estas incluyen una descripción de sus atributos más característicos, como: tipo, número de parches de cubierta forestal, su nombre o identificador, su forma y extensión, aspectos relevantes del análisis de métricas del paisaje aplicado al conjunto de parches que lo componen, y algunos parámetros y propiedades ecológicas que se consideran importantes.

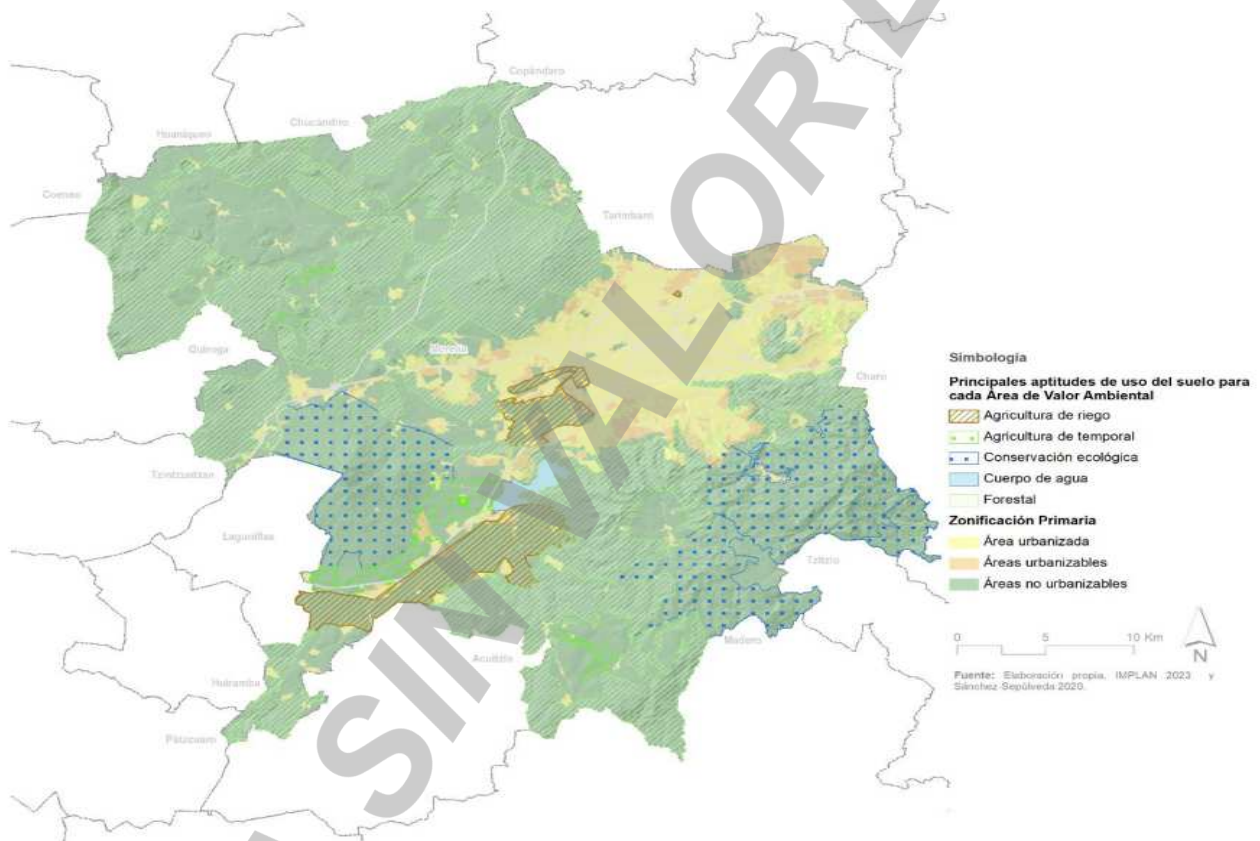
7.4.3.1. Nodos

Cerro Pico Azul. La vegetación dominante está compuesta por bosques de encino, de pino y de encino-pino. Con base en la información de la CONABIO, presenta el 13.8% de los registros de



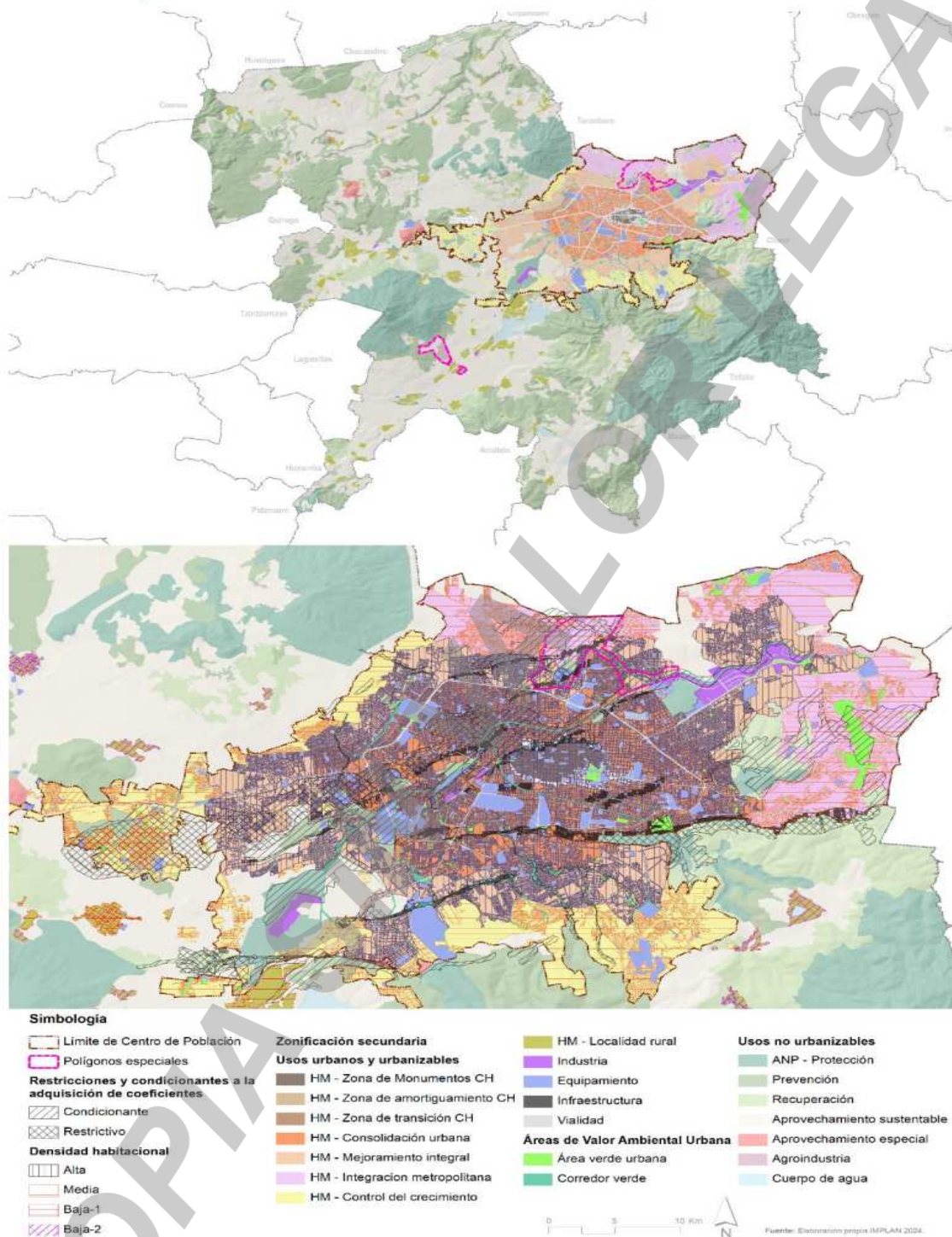
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia,
Michoacán de Ocampo 2022-2041 – Versión final

En el siguiente mapa se presenta la Zonificación Primaria con la ubicación de las AVA municipales, así como su aptitud propuesta que condiciona los usos y actividades que pueden desarrollarse en estas áreas:



Mapa 31. Zonificación Primaria, Áreas de Valor Ambiental y su principal aptitud.

Fuente: Elaboración propia, IMPLAN 2024 y Sánchez-Sepúlveda 2020.



Mapa 33. Zonificación Secundaria, escala municipal y urbana.

Fuente: Elaboración propia, IMPLAN 2024.

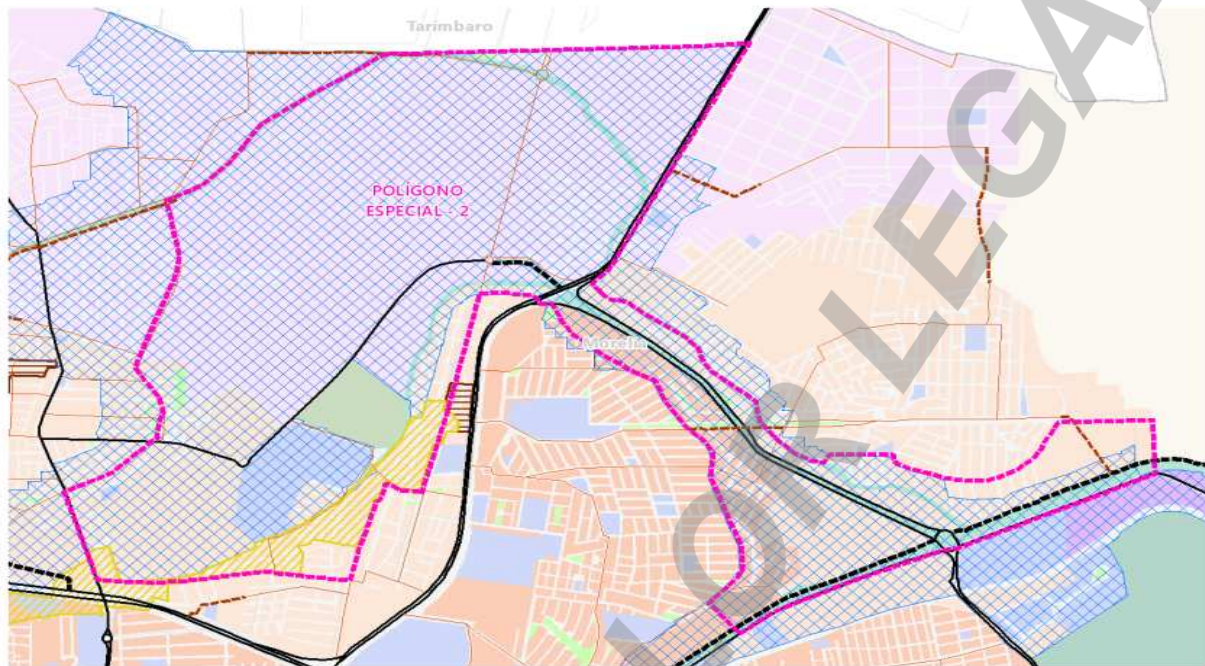


Figura 38. Polígono Especial 02 (PE-02) – Bicentenario

Fuente: Elaboración propia, IMPLAN 2022.

Se podrán definir todos los polígonos especiales que resulten necesarios para la consecución de los objetivos y el cumplimiento o alcance de la imagen objetivo del Programa. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia coadyuvará con el Ayuntamiento de Morelia en la definición de dichos polígonos con base en las condiciones que, mediante el seguimiento y monitoreo del PMDU de Morelia 2022-2041 resulten de urgente atención.

7.5.6. Restricciones

Bajo los principios de gestión de riesgos con los que se elabora el Programa resulta indispensable integrar la capa de restricciones. La capa de restricciones identifica zonas urbanizadas y urbanizables que presentan factores que las exponen a peligros de diversos orígenes, así como zonas que presentan alguna condición natural que es importante mantener o modificar de una mínima manera.

En el entendido que las restricciones están indicadas en áreas urbanas y áreas urbanizables, desde el enfoque de gestión integral del riesgo, esta estrategia se enmarca en la etapa de identificación de riesgo, la cual consiste en poder generar acciones para anticipar y reducir el impacto de posibles desastres. Por lo que la estrategia de restricciones no limita el uso de suelo o aprovechamiento, ni las obras y/o acciones que pueden desarrollarse, únicamente están orientadas a contribuir en la prevención de los riesgos mediante la reducción de la cantidad de población expuesta en un área, y encaminar a tomar las decisiones que consideren convenientes para minimizar pérdidas.

Con base en lo anterior, se consideraron los siguientes fenómenos para la integración de la nueva capa de restricciones, limitando la adquisición de coeficiente de ocupación del suelo, niveles de edificación y densidad habitacional:

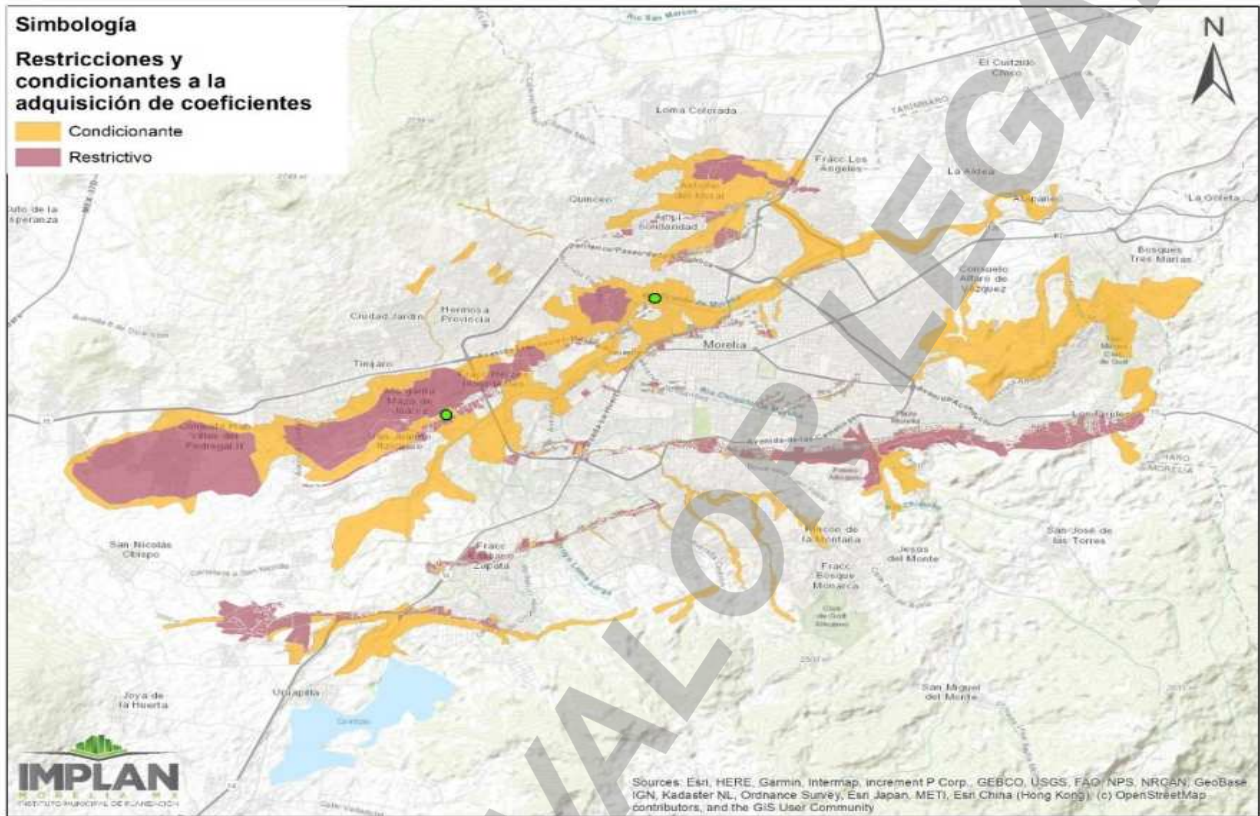
- Agrietamientos y hundimientos asociados a fallas geológicas
- Procesos de subsidencia
- Deslizamientos de laderas
- Inundaciones

De los escenarios de estos fenómenos de peligro, se determinaron zonas que tendrán un carácter de “Condicionante” y zonas que se entenderán como “Restrictivas”. Las zonas urbanas y urbanizables que se crucen con las áreas clasificadas como “Condicionante” podrán, mediante la presentación de estudios específicos del sitio, definidos y dictaminados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, acceder a la adquisición de COS, niveles de edificación y densidad habitacional. Por otro lado, las zonas clasificadas como “Restrictivas” no tendrán posibilidad alguna de adquirir niveles adicionales de edificación a los que les permite el Programa, y para la aplicación del resto de normas de aprovechamiento de las edificaciones, se atenderá a lo establecido en el presente Programa y en el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia.

Las zonas definidas como "Restrictivas" corresponden a aquellos lugares con presencia de fenómenos no mitigables, como agrietamientos y hundimientos asociados a fallas geológicas, así como áreas más afectadas por procesos de subsidencia y deslizamiento. Las áreas definidas como "Condicionantes" son aquellas afectadas por peligros que pueden presentar una disminución en su nivel de amenaza mediante acciones de mitigación, como es el caso de las inundaciones.

Los estudios específicos del sitio presentados para solicitar la aprobación de la adquisición de COS, niveles de edificación y densidad habitacional deberán enfocarse en la presentación de medidas y acciones de mitigación y adaptación que justifiquen la adquisición de estos beneficios urbanos. En ningún caso se eliminará por completo la restricción señalada. Las medidas de adaptación y mitigación deberán ser implementadas y desarrolladas por los solicitantes, y podrán condicionar la autorización de la modificación de los valores permitidos de COS, niveles de edificación y densidad habitacional.

La capa de restricciones se integrará como se muestra en el siguiente mapa y su aplicación atenderá a lo establecido en el presente Programa y en el Reglamento de Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia.



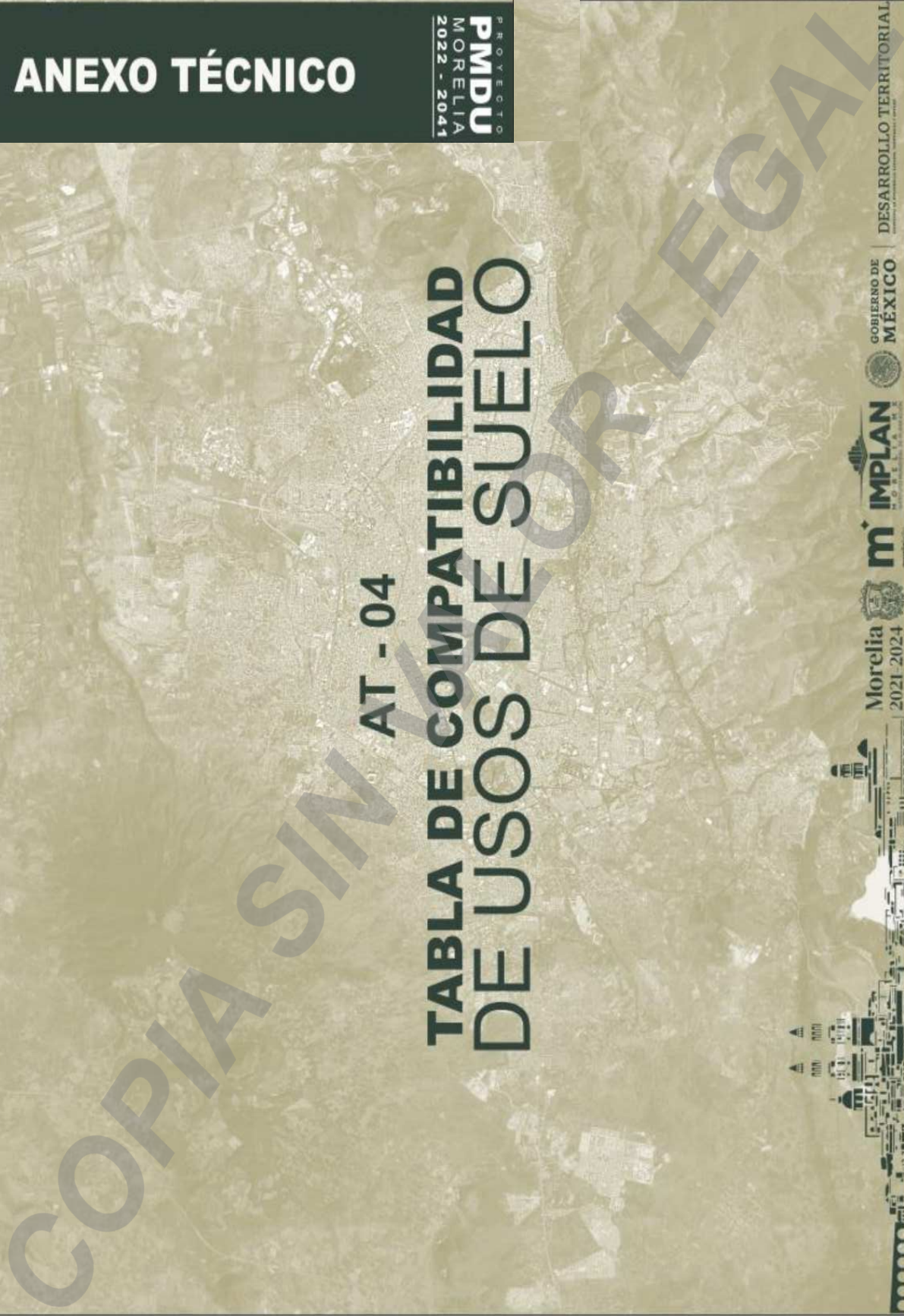
Mapa 35. Restricciones
Fuente: Elaboración propia, IMPLAN 2024

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO
PMDU
MORELIA
2022 - 2041

AT - 04

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO



DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE MEXICO
m'IMPLAN
Morelia
2021-2024

USO PRIMARIO >		TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO (TCÚS)													CONDICIONANTES							
		URBANIZADO Y URBANIZABLE						NO URBANIZABLE														
HABITACIONAL <	USO GÉNÉRICO	Uso Primario >	Habitacional Mixto en Zona de Monumentos (HM-ZM) (1)	Habitacional Mixto en Zona de Antróquimento (HM-ZA)	Habitacional Mixto en Zona de Transición (HM-ZT)	Habitacional Mixto en Zona de Consolidación Urbana (HM-CU)	Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI)	Habitacional Mixto en Zona de Interacción Metropolitana (HM-IM)	Habitacional Mixto en Zona de Control del Crecimiento (HM-CC)	Habitacional Mixto en Zona de Localidad Rural (HM-ZLR)	Equipoamiento Urbano (EQ)	Industria (IND)	Área Verde Urbana (AV) (2)	Corredor Verde (CV) (2)	Zona de Prevención (ZPE)	Zona de Recuperación (ZRU)	Zona de Aprovechamiento Sustentable (ZAS)	Zona de Aprovechamiento Especial (ZAE)	Validad mayor a 20 metros de sección	Validad entre 12 y 20 metros de sección	Validad menor a 12 metros de sección	
Vivienda	USO SECUNDARIO PREDOMINANTE >	Rural																		NA	NA	NA
		Unifamiliar																			1	1
Alojamiento	USO ESPECÍFICO V	Purifamiliar																		1	1	1
		Hotel, Posadas, hostales, casa de huéspedes (comodidad), con/ sin servicios integrados																		1	1	1
Equipamiento	USO ESPECÍFICO V	Vivienda de uso turístico																		1	1	1
		Calles con/ sin servicios integrados																		1	1	1
Educación	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Básico																		1	1	1
		Nivel: Medio Superior																		1	1	1
Educación	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Superior																		1	1	1
		Educación especial																		1	1	1
Educación	USO ESPECÍFICO V	Educación extrascolar																		1	1	1
		Virtual																		1	1	1
Asistencia Social	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Básico (2)																		1	1	1
		Nivel: Intermedio																		1	1	1

USO PRIMARIO >		TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO (TCUS)													CONDICIONANTES											
		URBANIZADO Y URBANIZABLE						NO URBANIZABLE							Validez mayor a 20 metros de sección	Validez entre 12 y 20 metros de sección	Validez menor a 12 metros de sección									
USO SECUNDARIO PREDOMINANTE >		(HM-ZM) (1)	(HM-ZA)	(HM-ZT)	(HM-CU)	(HM-M)	(HM-M)	(HM-M)	(HM-M)	(HM-CC)	(HM-ZR)	(EQ)	(IND)	(AV) (2)	(CV) (2)	(ZPE)	(ZRU)	(ZAS)	(ZAE)							
USO GENÉRICO >	USO SECUNDARIO PREDOMINANTE >	USO ESPECÍFICO V	Salud	Velatorio (servicio de velación, servicio de funeraria)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	0		
				Albergue para migrantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	1
				Establecimiento especializado en adicciones	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	1
				Centro de integración juvenil	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	0
				Centro de rehabilitación / Centro de rehabilitación en adicciones	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	0
				Unidad de rehabilitación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	1
				Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	1
				Banco de sangre	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	1	1	1
				Hospital general	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	1	1	0
				Hospital de especialidades	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	1	1	0
Cultura	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Especializado	Centros de rehabilitación e inclusión infantil	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	1	1	0		
			Institutos y hospitales de alta especialidad	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	1	1	0	
			Clinica de masaje	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	1	1	0	
			Clinica médica / Laboratorio (servicios médicos de consulta externa y servicios complementarios)	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC	1	1	0	
			Biblioteca	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Casa de artesanías	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Casa de la cultura	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Centro de documentación	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Escuela de iniciación artística	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Galería	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Cultura	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Básico (3) (4)	Hemeroteca	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1		
			Librería	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Museo local	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Sala de cine	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Sala de exposición	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Acuario	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Archivo histórico	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Centro de arte y cultura digital	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Centro de interpretación	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Cultura	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Intermedio	Centro de investigación, documentación e información	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1
Compañía cinematográfica	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Cineclub	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Fonoteca	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Fototeca	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Museo local	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Estudio fotográfico	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Auditorio	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Centros culturales	AB	AB				AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
Cultura	USO ESPECÍFICO V	Nivel: Especializado				Sala de conciertos	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1
			Teatros	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	0	
			Planetario	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	0	
			Zoológico	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	0	
			Baliche	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	1	1	1	
			Cancha deportiva	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	1	1	1	
			Pista deportiva	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	1	1	1	
			Pista de patinaje y micropatinaje	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	1	1	1	
			Gimnasio	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	1	1	1	

USO PRIMARIO >		TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO (TCUS)												CONDICIONANTES								
USO SECUNDARIO PREDOMINANTE >		URBANIZADO Y URBANIZABLE												NO URBANIZABLE								
USO GÉNÉRICO >		USO ESPECÍFICO V	(HM-ZM) (1)	Habitacional Mixto en Zona de Anotamiento (HM-ZA)	Habitacional Mixto en Zona de Transición (HM-ZT)	Habitacional Mixto en Zona de Consolidación Urbana (HM-CU)	Habitacional Mixto en Zona de Mejoramiento Integral (HM-MI)	Habitacional Mixto en Zona de Integración Metropolitana (HM-IM)	Habitacional Mixto en Zona de Control del Crecimiento (HM-CC)	Habitacional Mixto en Zona de Localidad Rural (HM-LR)	Equipamiento Urbano (ECU)	Industria (IND)	Área Verde Urbana (AV) (2)	Corredor Verde (CV) (2)	Zona de Prevención (ZPE)	Zona de Recuperación (ZRU)	Zona de Aprovechamiento Sustentable (ZAS)	Zona de Aprovechamiento Especial (ZAE)	sección	Validad entre 12 y 20 metros de sección	Validad mayor a 20 metros de sección	
		Refaccionaría y accesorios automotrices																		1	1	1
		Reparación de artículos de plástico y fibra de vidrio																		1	1	1
		Residencia																		1	1	1
		Rotatoria																		1	1	1
		Servicio de envío, comunicación																		1	1	1
		Servicio de internet																		1	1	1
		Servicios para aparatos eléctricos y electrónicos																		1	1	1
		Somiereros																		1	1	1
		Taller de costura y diseño																		1	1	1
		Tanques y purificación corporal																		1	1	1
		Tienda de artículos eróticos																		1	1	1
		Utenalías para el hogar																		1	1	1
		Videoclub																		1	1	1
		Vivero																		1	1	1
		Zonas y servicios																		1	1	1
		Zona de despacho																		1	1	1
		Agasadores y afianzadores																		1	1	1
		Consultorio dental																		1	1	1
		Consultorio médico																		1	1	1
		Constructora e inmobiliaria																		1	1	1
		Laboratorio de análisis y pruebas /laboratorio de análisis clínicos																		1	1	1
		Laboratorio de rayos x y ultrasonido																		1	1	1
		Notaría pública																		1	1	1
		Oficina privada																		1	1	1
		Óptica																		1	1	1
		Aires acondicionados																		1	1	1
		Artes y artesanías																		1	1	1
		Automóviles y repuestos																		1	1	1
		Bardas de malla plástica y de alambre																		1	1	1
		Campesin, cajas, remodelajes																		1	1	1
		Calculadoras seculares																		1	1	1
		Cimbra de madera para alquilar																		1	1	1
		Cocinas integrales																		1	1	1
		Cerrajería y llavajería																		1	1	1
		Maestrería																		1	1	1
		Máquinaria agrícola, para la construcción y equipo de bombeo																		1	1	1
		Materiales para la construcción																		1	1	1
		Materiales para la construcción																		1	1	1
		Muebles para el hogar																		1	1	1
		Muebles para el hogar																		1	1	1
		Placas acabadas para el hogar																		1	1	1
		Plumarios, impermeabilizantes y solventes																		1	1	1
		Puertas y cancelas																		1	1	1
		Servicio de vehículos con recorrido																		1	1	1
		Servicio de vehículos con recorrido																		1	1	1
		Vidrios y cristales																		1	1	1
		Auto súper																		1	1	1
		Anuncios publicitarios																		1	1	1
		Bañarías con servicios integrados																		1	1	1
		Barberías con venta de vinos																		1	1	1
		Venta de licores y cerveza																		1	1	1
		Comercio con venta de vinos, licores y cerveza																		1	1	1
		Calafateo con venta de vinos, licores y cerveza																		1	1	1
		Centro comercial, Supermercado o Tienda Comercial de Autoservicio o Departamental																		1	1	1
		Imprenta / Edición / Impresión / Encuadernación																		1	1	1
		Molino para mizamal / Molino para chiles y semillas																		1	1	1
		Productos químicos y fertilizantes																		1	1	1
		Restaurant-bar con venta de cerveza, licores y/o vinos																		1	1	1
		Servicio de equipamiento en vehículos																		1	1	1
		Mediano impacto																		1	1	1

USO PRIMARIO >		TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO (TCUS)												CONDICIONANTES				
USO SECUNDARIO PREDOMINANTE >	URBANIZADO Y URBANIZABLE													NO URBANIZABLE				
	(M-21) Habitación Mixta en Zona de Transición	(M-CU) Habitación Mixta en Zona de Consolidación Urbana	(M-MI) Mejoramiento Integral	(M-MA) Habitación Mixta en Zona de Integración Metropolitana	(M-CC) Control del Crecimiento	(M-LR) Localidad Rural	(E-U) Equipamiento Urbano	(I-IND) Industria	(AV-2) Área Verde Urbana	(CV-2) Corredor Verde	Zona de Prevención (ZPE)	Zona de Recuperación (ZRU)	Zona de Aprovechamiento Susceptible (ZAS)	Zona de Aprovechamiento Especial (ZAE)	Validez mayor a 20 metros de sección	Validez entre 12 y 20 metros de sección	Validez menor a 12 metros de sección	
	(M-2A) Habitación Mixta en Zona de Arriogamiento	(M-27) Habitación Mixta en Zona de Transición	(M-28) Habitación Mixta en Zona de Consolidación Urbana	(M-29) Mejoramiento Integral	(M-30) Habitación Mixta en Zona de Integración Metropolitana	(M-31) Control del Crecimiento	(M-32) Localidad Rural	(M-33) Equipamiento Urbano	(M-34) Industria	(M-35) Área Verde Urbana	(M-36) Corredor Verde	(M-37) Zona de Prevención (ZPE)	(M-38) Zona de Recuperación (ZRU)	(M-39) Zona de Aprovechamiento Susceptible (ZAS)	(M-40) Zona de Aprovechamiento Especial (ZAE)	1	1	1
USO ESPECÍFICO V																		
Madera	Fabricación de laminados y aglutinados de maderas, fabricación de productos de madera																	
Papel	Fabricación de papeles, cartón y productos derivados																	
Impresión	Servicio de paguetería e impresión																	
Derivados de petróleo y carbón	Derivados de petróleo y carbón																	
Química	Fabricación de productos químicos básicos, fabricación de resinas y plásticos sintéticos y fibras químicas, fabricación de jabones, limpiadores y aditivos, fabricación de fertilizantes, pesticidas y agroquímicos, fabricación de pinturas, recubrimientos y adhesivos																	
Plástico y hule	Fabricación de productos de plástico, fabricación de productos de hule																	
Base minerales no metálicos	Fabricación de productos de arcillas y minerales refractarios, fabricación de vidrios y productos de vidrio, fabricación de cemento y productos de concreto, fabricación de cal, yeso y plásticos de yeso																	
Metálica básica	Fabricación de productos de hierro y del acero, industria básica de aluminio, fundición de metales no ferrosos																	
Metálica	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados, fabricación de herramientas, fabricación de calderas, tanques y envases metálicos, fabricación de alambre y resortes, maquinado de piezas y fabricación de tornillos, recubrimientos y terminados mecánicos																	
Fabricación de maquinaria y equipo	Agropecuaria para la construcción e industria extractiva																	
Electrónicos	Para las industrias manufactureras Para el comercio y servicios Fabricación de equipo de computación y equipo periférico, fabricación de equipo de comunicación, fabricación de equipo de audio y video, fabricación de accesorios, aparatos electrónicos																	

Estudios complementarios

- A Estudio de impacto urbano y vital
- B Estudio de impacto ambiental
- C Estudio de riesgos y mitigación

Simbología

- Uso permitido
- Uso condicionado a estudio complementario
- Uso NO permitido
- NO se permite el uso sobre viabilidad con esas características
- SI se permite el uso sobre viabilidad con esas características
- NA No aplica

NOTAS

- (1) Todo uso comercial y de servicios en la zona de monumentos deberá acompañarse de uso habitacional.
- (2) Aplica solo para Áreas Verdes y Corredores Verdes que sean de propiedad pública.
- (3) En caso de rebasar los 300 m² de construcción, deberán presentar estudio de Impacto Urbano y Vital
- (4) En el caso de áreas verdes, corredores verdes, y espacios públicos deberán ser al aire libre con carácter efímero, siempre y cuando garanticen la mitigación del impacto ambiental y un mantenimiento a bajo costo.
- (5) Todo uso comercial y de servicios con venta de alcohol, cerveza, licores, vinos y similares a sus servicios integrados, deberán garantizar su venta de forma responsable con el entorno a un radio de 100 m. de su establecimiento.
- (6) Tangos sobre ruedas por evento ocasional puede permitirse previa autorización por las autoridades municipales con las condiciones necesarias y el tiempo que se establezca.



